

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	REGISTRO NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO. RADICADO CDT-RE-2024-00005089

La Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al Denunciante anónimo, el contenido de la oficio **CDT-RS-2025-00000133** de fecha 13 de enero de 2025, mediante el cual se da Respuesta de Fondo **CDT-RE-2024-00005089**.

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2025-00000133, mediante el cual se da respuesta de Fondo **CDT-RE-2024-00005089**.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 16 de enero de 2025 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

Hoy 22 de enero de 2025 a las 06:00 p.m., venció el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

CDT - 142



CDT-RS-2025-00000133
Fecha: 2025-01-13 Hora: 08:59:04

Ibague, 13 de enero de 2025

Señor
ANÓNIMO Y PETICIONARIOS ANONIMOS
Dtpciudadana@contraloriatolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: RESPUESTA DE FONDO CDT-RE-2024-00005089

Respetado(a)

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo manifestado:

Según lo expuesto en el escrito de su queja, así como el fundamento legal establecido en la Ley 610 de 2000, la Contraloría Departamental del Tolima, en uso de sus facultades legales, así como la función de control y vigilancia - posterior y selectivo en la ejecución de los recursos públicos concordante con el Decreto Ley 403 de 2020 donde establece que "Artículo 4. Ámbito de competencia de las contralorías territoriales"; y una vez estudiada la información reportada de manera anónima, en la que informa sobre los contratos 093 del 22 de febrero de 2024 y 316 del 01 de octubre de 2024 se efectúan sobre costo en la contratación del señor Joan Sebasthyan Ocampo Soto, se determina que los hechos mencionados hacen referencias a conductas con presunta incidencia disciplinaria, y no un detrimento patrimonial ya que no cumple con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 610 del 2000, toda vez que, son contratos de prestación de servicios los cuales no se puede determinar sobre costo, porque tiene como objetivo prestar un servicio específico de acuerdo a la experiencia y estudios, a cambio de una compensación económica por parte de la otra, conforme a lo explicado, se evidencia un reproche disciplinario, por tanto, no es competencia de éste Ente de Control, hasta tanto se configure un presunto detrimento patrimonial.

En ese orden de ideas, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se corre traslado por competencia a la Procuraduría provincial del Honda, para que se adelanten los trámites a que haya lugar y posteriormente se emita la respuesta de fondo de la petición.

Cordialmente,



Firmado electrónicamente por:
CAMILO ANDRES VILLANUEVA CAMPOS
DIRECTOR TECNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

